

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su **Octava Sesión Extraordinaria**, celebrada el **29 de junio de 2020**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Provisional Jorge Alberto Aranda Miranda.

II. DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** en lo general las **Resoluciones** número **Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve** que presentó la **Comisión de Quejas y Denuncias** relativas a los **Procedimientos Sancionadores Ordinarios** con claves de expediente **IEEBC/UTCE/PSO/02/2020, IEEBC/UTCE/PSO/03/2020, IEEBC/UTCE/PSO/04/2020, IEEBC/UTCE/PSO/05/2020, IEEBC/UTCE/PSO/07/2020, IEEBC/UTCE/PSO/08/2020, IEEBC/UTCE/PSO/09/2020, respectivamente**"; con los votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda.

Se aprobó por **mayoría en lo general con modificaciones** la **Resolución** número **Dos** que presentó la **Comisión de Quejas y Denuncias** relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario** con clave de expediente **IEEBC/UTCE/PSO/01/2019**; con los votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda.

No se aprobó por **mayoría en lo particular** para que se mantenga en sus términos el resolutivo segundo de la **Resolución** número **Dos**, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario** con clave de expediente **IEEBC/UTCE/PSO/01/2019**, relacionado con la multa que se impone al Partido de Baja California, en virtud de la reserva en lo particular planteada por el Consejero Electoral, Daniel García García, mediante la cual solicitaba el incremento a la multa impuesta en virtud de la gravedad de la infracción; con dos votos a favor de las Consejeras Electorales: Graciela Amezola Canseco y Olga Viridiana Maciel Sánchez; y cuatro votos en contra de las Consejeras y Consejeros Electorales: Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, y del Consejero Presidente Provisional Jorge Alberto Aranda Miranda.

En virtud de lo anterior, la **Resolución** número **Dos**, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario** con clave de expediente **IEEBC/UTCE/PSO/01/2019**, se turnó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, para la elaboración de un nuevo proyecto de resolución en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría del Pleno del Consejo General Electoral. Lo anterior, con fundamento en el artículo 371, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

A continuación, se detallan los puntos resolutivos de las Resoluciones aprobadas por el Consejo General Electoral:

PUNTOS RESOLUTIVOS RESOLUCIÓN NÚMERO TRES.

PRIMERO. Se desecha la queja promovida por el C. Jorge Álvarez Máynez, Secretario General de Acuerdos de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución.

CUARTO. Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución.

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución.

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

**PUNTOS RESOLUTIVOS
RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO.**

PRIMERO. Se desecha la queja promovida por el C. Juan Miguel Castro Rendon, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del INE.

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución.

CUARTO. Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución.

QUINTO. Dese vista al Poder Legislativo del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución.

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

**PUNTOS RESOLUTIVOS
RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO.**

PRIMERO. Es improcedente la queja promovida por el C. Juan Miguel Castro Rendon, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el Considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO. En términos del Considerando IV, esta Resolución es impugnabile.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V.

CUARTO. Notifíquese al partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el C. Juan Miguel Castro Rendon, de conformidad con el Considerando VI.

QUINTO. Dese vista al Poder Legislativo del Estado, y a las Sindicaturas Municipales de los Ayuntamientos del Estado, en atención al Considerando III.

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

PUNTOS RESOLUTIVOS RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS.

PRIMERO. Se sobresee la queja promovida por la C. Socorro Irma Andazola Gómez, Diputada Federal Propietaria.

SEGUNDO. Dese vista a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión LXIV Legislatura, a la Procuraduría General de la Republica y al partido político MORENA en términos del Considerando III de la presente Resolución.

TERCERO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución.

QUINTO. Notifíquese a la C. Socorro Irma Andazola Gómez, Diputada Federal Propietaria, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución.

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

PUNTOS RESOLUTIVOS RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE.

PRIMERO. En términos del Considerando II se sobresee el procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PS0/07 /2020, instaurado en contra del C. Jaime Bonilla Valdez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California.

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución.

CUARTO. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución.

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución.

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

PUNTOS RESOLUTIVOS RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO.

PRIMERO. En términos del Considerando II se sobresee el procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PS0/08/2020, instaurado en contra del C. Luis Arturo González Cruz, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana Baja California.

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución.

CUARTO. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución.

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución.

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

PUNTOS RESOLUTIVOS RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE.

PRIMERO. En términos del Considerando II se sobresee el procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PS0/09/2020, instaurado en contra de la C Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mexicali Baja California.

SEGUNDO. De conformidad con el Considerando IV, esta Resolución es impugnabile.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de lo establecido en el Considerando V de la presente Resolución.

CUARTO. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, como lo señala el Considerando VI de la presente Resolución.

QUINTO. Dese vista a la Auditoría Superior del Estado, en términos del Considerando III de la presente Resolución.

SEXTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.

III. DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veinticinco**, que presenta la **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones** relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$364,890.35 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020”**; con los votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda, en razón de lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$364,890.35 M.N. (Trecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos 35/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos de Considerando III y IV.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente transferencia de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

IV. DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veintiséis**, que presenta la **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones** relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$532,355.19 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020”**; con los votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda , en razón de lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la solicitud de transferencia entre partidas presupuesta les por la cantidad de \$532,355.19 {Quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 19/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuesta! correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando III.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de modificación programática al Programa Operativo Anual del ejercicio 2020; a través de la quinta modificación presupuesta! correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando IV.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente transferencia de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

V. DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veintisiete**, que presenta la **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones** relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$290,160.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020”**; con los votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda, en razón de lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$290,160.00 (Doscientos noventa mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la sexta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando III.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de modificación programática al Programa Operativo Anual del ejercicio 2020; a través de la sexta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando IV.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente transferencia de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

ING. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL